



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen la totalidad de los miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local, al objeto de tratar, debatir y aprobar las bases de las convocatorias de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dotadas presupuestariamente con la modificación de crédito 17-1/2018, hecha pública su aprobación definitiva en el B.O.P. nº 225, de 27 de noviembre de 2018.

Constatada la asistencia de todos los componentes de la Junta de Gobierno Local, se da por convocada como sesión extraordinaria y urgente, bajo el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de la convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de Participación Ciudadana.
2. Aprobación de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones del Municipio para actividades culturales.
3. Convocatoria de Muestra de Teatro Infantil y Juvenil.

Con carácter previo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., la Sra. Presidenta justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de aprobar las bases de la convocatoria “en régimen de concurrencia competitiva”, para hacerlas públicas y poder resolver el expedientes antes del 31 de diciembre de 2018.

La “urgencia” de la sesión es aceptada por la totalidad de los asistentes, pasando seguidamente a tratar el Orden del Día establecido.

1º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el expediente de referencia,

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene entre sus fines dar apoyo a la participación ciudadana, fomentando la creación y financiación del movimiento asociativo, en especial aquellas Asociaciones que tienen



Ayuntamiento de Ponferrada

estatutariamente asumidas actividades de “interés general” y aparezcan incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Resultando.- Que según informe del Director del Servicio, de fecha 26 de noviembre de 2018, son fines de esta convocatoria pública:

- Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.
- Promover la dinamización de la vida colectiva de barrios y la relación entre vecinos.
- Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
- Facilitar la cohesión social en la ciudad
- Potenciar el trabajo en redes, entre asociaciones y de éstas con las instituciones, especialmente con las Juntas Vecinales, Alcaldes de Barrio y la ciudadanía.
- Incidir en la formación e información de conductas cívicas en general
- Fomentar el voluntariado para recuperar espacios del barrio, pueblo o ciudad.

Resultando.- Que existe consignación presupuestaria en la partida 924.489 del presupuesto municipal, y está prevista en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 232 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., ...en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los “intereses generales” o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como las actividades que realicen...

Considerando.- Que el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada (BOP nº 75 de 21 de abril de 2015), dispone como medida de fomento del asociacionismo, el establecimiento de dotaciones económicas que permitan las normas presupuestarias, de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia que establezca el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es prioritario el procedimiento de otorgamiento de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el procedimiento general establecido en la ley y en su desarrollo por la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por el pleno municipal en sesión de 24 de octubre de 2004.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que se incorporan a la presente convocatoria las bases específicas, según materia, redactadas por el técnico responsable del servicio.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN** por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Participación Ciudadana durante el ejercicio 2018, de acuerdo con las bases específicas y la regulación general contenida en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Autorizar el gasto (A), con cargo a la partida presupuestaria 924.489 del presupuesto municipal, por un importe máximo de 18.000 euros.

TERCERO: Disponer la publicación de las bases para la presentación de solicitudes, de conformidad con la base sexta de la convocatoria.

2º.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Visto el expediente de referencia,

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene entre sus fines dar apoyo a la participación ciudadana, fomentando la creación y financiación del movimiento asociativo, en especial aquellas Asociaciones que tienen entre sus fines estatutarios actividades de “interés general” en los campos de las artes escénicas (teatro, danza), musicales, literarias, plásticas, audiovisuales y otras actividades culturales.

Resultando.- Que esta convocatoria se justifica por el Técnico Director del Servicio, en documento suscrito por la Coordinadora del Servicio y la Concejala Delegada de Cultura.

Resultando.- Que existe consignación presupuestaria en la aplicación 330.482 del presupuesto municipal, por importe de 26.000 euros.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 232 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., ...en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los “intereses generales” o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como las actividades que realicen...



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada (BOP nº 75 de 21 de abril de 2015), dispone como medida de fomento del asociacionismo, el establecimiento de dotaciones económicas que permitan las normas presupuestarias, de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia que establezca el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es prioritario el procedimiento de otorgamiento de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el procedimiento general establecido en la ley y en su desarrollo por la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por el pleno municipal en sesión de 24 de octubre de 2004.

Considerando.- Que se incorporan a la presente convocatoria las bases específicas, según materia, redactadas por el técnico responsable del servicio.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN** por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a Asociaciones para la realización de actividades culturales.

SEGUNDO: Autorizar el gasto (A), con cargo a la partida presupuestaria 330.482 del presupuesto municipal, por un importe máximo de 26.000 euros.

TERCERO: Disponer la publicación de las bases para la presentación de solicitudes, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

3º.- CONVOCATORIA “MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL”

Visto el expediente que se tramita para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la organización de la “Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2019”.

Considerando.- Que es competencia municipal fomentar el asociacionismo vecinal, especialmente de aquellas agrupaciones que tienen estatutariamente asumidas actividades que indirectamente satisfagan los intereses y competencias municipales.

Considerando.- Que el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana dispone, como medida de fomento municipal, la colaboración económica con las Asociaciones vecinales, en la medida que sea posible



Ayuntamiento de Ponferrada

presupuestariamente, y de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia prevista en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando.- Que según informe de fiscalización NO existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto previsto, 1.800 €, con cargo al presupuesto municipal, tramitándose el expediente de forma anticipada, a cargo del presupuesto 2019, sometida la fase (AD), concesión de las ayudas, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la organización de la “Muestra de Teatro Infantil y Juvenil, 2019”, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Subvenciones y las bases específicas que acompañan a la convocatoria.

SEGUNDO: Subordinar la eficacia de este acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, por importe global previsto de 1.800 €, sin cuya constancia no podrán concederse las ayudas propuestas (Fases A-D)

TERCERO: Disponer la publicación de la convocatoria en el B.O.P. para la presentación de solicitudes, hasta el 31 de enero de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,40 horas; lo que, como Secretario, certifico.